

Medellín, 07 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN DE INAPLICABILIDAD NORMATIVA NUMERAL 4.6 - INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O RELEVANTE

El suscrito **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía **No 15.440.475**, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704 - 4, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el marco normativo aplicable a la Entidad y para efectos del cumplimiento de la obligación de publicación de la información establecidas en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, se determina que la obligación relacionada con la publicación del Numeral 4.6 (Información Pública y/o Relevante), concerniente a la obligación de incluir reportes, informes o comunicados de información relevante ante la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y/o la Superintendencia de Sociedades, **NO ES APLICABLE** a RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE, de conformidad con los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1. Naturaleza Jurídica de Entidad No Societaria

RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden departamental, descentralizada y filial del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA). Conforme al Artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las EICE son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que adelantan actividades de naturaleza industrial o comercial y conforme a sus estatutos vigentes, son entidades de carácter público no societario. Al carecer de una estructura societaria o mercantil de derecho privado, no se asimila a las sociedades comerciales sobre las que recae la competencia de reporte empresarial ordinario.

La Entidad desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial en cumplimiento de su objeto social y hace parte del sector descentralizado por servicios del Departamento de Antioquia, razón por la cual se rige por el régimen jurídico propio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

2. Inaplicabilidad ante la Superintendencia de Sociedades

De acuerdo con la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera (CURIF) (con vigencia y actualizaciones técnicas a 2026), los sujetos obligados a reportar estados financieros y anexos de información institucional bajo esta supervisión corresponden estrictamente a:

- ✓ Sociedades comerciales
- ✓ Sucursales de sociedades extranjeras
- ✓ Empresas unipersonales

Toda vez que RENTAN EICE es un ente estatal descentralizado y no una sociedad mercantil de capital privado, se encuentra excluida del ámbito de control subjetivo, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

3. Inaplicabilidad ante la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

La obligación de divulgar "Información Relevante" ante la SFC está regulada por el Decreto 2555 de 2010 (Artículo 5.2.4.1.1 y concordantes). Dicha norma impone el deber de transmitir reportes oportunos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) exclusivamente a entidades emisoras de valores en el mercado público, establecimientos de crédito y entidades vigiladas del sector financiero. Dado que RENTAN EICE no ostenta la calidad de emisora de valores ni es un actor del sistema financiero regulado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), no le asiste la obligación legal de rendir la información pública o comunicados de que trata este numeral.

Por las razones anteriormente expuestas, se certifica que el criterio correspondiente al **Numeral 4.6 – Información Pública y/o Relevante del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA NO ES APLICABLE** a RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, toda vez que la Entidad no está obligada a presentar reportes, informes o comunicados de información relevante ante la Superintendencia Financiera de Colombia ni ante la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el régimen jurídico que le resulta aplicable.

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y para los fines correspondientes dentro del proceso de verificación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Medellín, a los siete días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Paula Andrea Restrepo Grisales		07-jul.-26
Reviso y aprobó	Luz Edilia López Vahos		07-jul.-26
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			